



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022
FOLIO
Nº 004840

LA PLATA, 19 DIC. 2022

VISTO; el Expediente Nº 4061-1209214/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. GRECO Ariel, perteneciente a la Subsecretaria de Convivencia y Control Ciudadano, ha denunciado el faltante de un (1) Alambrado Olímpico de 80 mts con portón reforzado Nº de Inv. 150.303 y otro de 150 x 50 mts Nº de Inv. 150.304, asignados a aquella dependencia;

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44º de la Ley Nº 14.656 de Empleo Público;

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal.

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales y/o funcionarios públicos;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Pre-sumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al superior jerárquico del área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Subsecretaria de Convivencia y Control Ciudadano responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al faltante (1) Alambrado Olímpico de 80 mts con porton reforzado Nº de Inv. 150.303 y otro de 150 x 50 mts Nº de Inv. 150.304 perteneciente al patrimonio de la Subsecretaria de Convivencia y Control Ciudadano.

ARTÍCULO 2°.- Por la Subsecretaria de Convivencia y Control Ciudadano, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR GARZO
Intendente
Municipalidad de La Plata